

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	1
1. Objetivos, alcance y necesidad	1
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	2
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	2
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	3
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	3
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	3
1. Perspectiva Legal	4
2. Perspectiva técnica	4
3. Relación de contratos SECOP	4
4. Precios históricos	5
5. Determinación de los impuestos	6
6. Valor del contrato	6
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	6
1. Capacidad Jurídica	6
2. Experiencia e idoneidad	6
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	7
VII. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	7
1. Garantía Única de Cumplimiento	7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	7
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	8
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	8
X. RELACIÓN DE ANEXOS	9

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

Según lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión: “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del Subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

Para cumplir con lo anterior la Dirección Medicina Aeroespacial, dentro de otras tantas especialidades asistenciales, cuenta con el servicio de un (01) Auxiliar de Enfermería y un (01) Auxiliar de laboratorio (auxiliar de enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino) para el apoyo en la realización de exámenes de aspirantes a escuelas de formación, personal militar de control anual y bienal, exámenes de ascenso, retiros, comisiones al exterior, cambios de especialidad y de fuerza, los cuales requieren evaluación médica y con el apoyo del auxiliar, la consulta que en promedio requiere 30 minutos por cada individuo, se reduce a 20 minutos, este tiempo nos permite ampliar la oferta de la DIMAE y cumplir con los plazos establecidos por las otras dependencias.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Que por lo anterior y teniendo en cuenta la alta demanda en estos exámenes se requieren un (01) auxiliares de enfermería y un (01) Auxiliar de laboratorio (auxiliar de enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino) adicionales, para el cumplimiento de atención del personal programado para esta vigencia, teniendo en cuenta la proyección de aumento en el personal de aspirantes a incorporarse a las escuelas de formación de la Fuerza Aérea Colombiana.

Cabe resaltar que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal de Auxiliares de Enfermería ni auxiliares e laboratorio suficientes que realicen dichas actividades.

Esta contratación es imprescindible para garantizar la atención oportuna y de calidad a los usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerza Militares, en este sentido y teniendo en cuenta que la Jefatura Salud no cuenta con otras medidas para cubrir la necesidad aquí descrita como la potestad de la ampliación de la planta en concordancia con el Decreto 371 de 2021 da cumplimiento al artículo 3o.de la Ley 80 de 1993 en el sentido de celebrar contratos y que con la ejecución de los mismos se satisfaga “**el cumplimiento de los fines estatales, se garantice la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**”

Tal como se evidencia es necesaria la contratación de los auxiliares de enfermería y laboratorio toda vez que el personal de planta no es suficiente encontrando así justificada la contratación, puesto que es necesario brindar los servicios de salud de manera oportuna y responsable, al contar con estos tres auxiliares se mejoran los tiempos de atención y se logran los objetivos establecidos respecto a los planes determinados por el ESM.

De no contar con este apoyo se vería afectada la correcta ejecución de las actividades propias de los auxiliares de enfermería que sería reflejado en el no cumplimiento de los planes de atención diseñados por el ESM para los afiliados al subsistema de sanidad militar de las FFMM.

Ahora bien, la necesidad está contemplada para toda la vigencia 2022 hasta el día 30 de diciembre, sin embargo, inicialmente no se cuenta con los recursos suficientes apropiados para los casi 12 meses de la vigencia, por lo que se deberá estimar el alcance en tiempo de estos y una vez se pueda contar con mayores recursos, los contratos resultantes podrán ser ampliados en el plazo de ejecución.

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la prestación de los Servicios de Salud con el cumplimiento de los atributos de calidad entre ellos la accesibilidad y la oportunidad en la atención en salud de todos los usuarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar al cumplimiento de la misión asignada al ESM.
- Lograr la satisfacción de nuestro usuario interno y externo, cumpliendo los estándares de la Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto del proceso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES DEL AREA DE LA SALUD PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROSPAECIAL FAC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

CONTRATO -LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DIMAE
CONTRATO – LOTE 2: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON ÉNFASIS EN LABORATORIO CLÍNICO PARA EL DIMAE

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de Salud	Servicios de enfermería

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

LOTE 1: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, de acuerdo con programación mensual por horas establecido en la ficha técnica:

1. Cumplir con los turnos y las rotaciones que sean asignados en el área asistencial
2. Preparar los equipos y apoyar al profesional responsable en la revisión de los procedimientos requeridos
3. Realizar procedimientos como toma de signos vitales, toma de muestra para laboratorio clínico, toma de electrocardiograma, toma de peso y talla para el personal de usuarios del DIMAE
4. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad
5. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
6. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos relacionados a sus controles y citas.
7. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
8. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del ESM
9. Registro y archivo de historias clínicas operacionales y archivo de certificados de aptitud psicofísica para aspirantes a escuelas de formación.
10. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el DIMAE
11. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta
12. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 (manejo de historia clínica).
13. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
14. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
15. Presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales.
16. Verificar que las historias clínicas estén completas según las planillas de consulta y velar para que la planilla esté actualizada y solucionar cualquier novedad que se presente durante la atención.
17. Organizar los pacientes para la consulta de acuerdo a la hora.
18. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera
19. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
20. Brindar información al usuario.
21. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

22. Tener vigente al momento del contrato el curso de BLS (Soporte Vital Básico)
23. Asistir a las reuniones mensuales programadas por la supervisora del contrato
24. Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental
25. Usar todos los elementos de protección personal.
26. Digitalización en Archivo de Historias Clínicas y Certificación Aeromedica
27. Apoyar la toma de tensión arterial al personal militar antes de la realización de la prueba física.
28. Disponibilidad en el Parque Simón Bolívar durante el ejercicio de prueba física para el personal militar (según requerimiento de JEFSA)
29. Traslado básico en ambulancia en caso de requerirse.
30. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
31. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
32. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, requiere que el servicio sea prestado en las instalaciones y durante el horario en que se prestan los servicios en el ESM.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

LOTE 2: AUXILIAR DE ENFERMERIA con énfasis en laboratorio clínico –

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, de acuerdo a programación mensual por horas establecido en la ficha técnica:

1. Cumplir con los turnos y las rotaciones que sean asignados en el área asistencial
2. Preparar los equipos y apoyar al profesional responsable en la revisión de los procedimientos requeridos
3. Realizar procedimientos como toma de signos vitales, toma de muestra para laboratorio clínico, toma de electrocardiograma, toma de peso y talla para el personal de usuarios del DIMAE
4. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad
5. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
6. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos relacionados a sus controles y citas.
7. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
8. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del ESM
9. Registro y archivo de historias clínicas operacionales y archivo de certificados de aptitud psicofísica para aspirantes a escuelas de formación.
10. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el DIMAE
11. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta
12. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 (manejo de historia clínica).
13. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
14. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
15. Presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

16. Verificar que las historias clínicas estén completas según las planillas de consulta y velar para que la planilla esté actualizada y solucionar cualquier novedad que se presente durante la atención.
17. Organizar los pacientes para la consulta de acuerdo a la hora.
18. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera
19. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
20. Brindar información al usuario.
21. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.
22. Tener vigente al momento del contrato el curso de BLS (Soporte Vital Básico)
23. Asistir a las reuniones mensuales programadas por la supervisora del contrato
24. Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental
25. Usar todos los elementos de protección personal.
26. Digitalización en Archivo de Historias Clínicas y Certificación Aeromedica
27. Apoyar la toma de tensión arterial al personal militar antes de la realización de la prueba física.
28. Disponibilidad en el Parque Simón Bolívar durante el ejercicio de prueba física para el personal militar (según requerimiento de JEFSA)
29. Traslado básico en ambulancia en caso de requerirse.
30. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
31. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
32. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, requiere que el servicio sea prestado en las instalaciones y durante el horario en que se prestan los servicios en el ESM.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para este proceso la Dirección de Medicina Aeroespacial realizó convocatoria por redes sociales, en donde se recibieron hojas de vida de profesionales y auxiliares interesados, se hace entrega de estos documentos a personal idóneo (pares de cada área de conocimiento) quienes realizaron la selección y contacto telefónico con este personal, para así dar inicio a la solicitud de anexos adicionales en cumplimiento a la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican, los cuales se evidencia en el acta de escogencia No. 072 del 12 de marzo de 2021.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“3º. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.

Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.

Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; “La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

En este caso y teniendo en cuenta que los auxiliares de enfermería requeridos cubren las necesidades generadas por la ausencia del personal de planta se cumple lo indicado por la Ley en el sentido que estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de planta existente.

Así se da cumplimiento al deber que nos asiste respecto a la búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, garantizando así el Derecho fundamental a la salud que es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud

Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 1897 de 29 de junio de 2021
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Ley 1955 DE 2019“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
15. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Resolución 1684 del 30 de Diciembre de 2021 “ Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
20. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
21. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
22. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
23. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
24. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
25. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

2. Perspectiva técnica

LOTE 1 y 2

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Visto Bueno Esquema de Vacunas
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

LOTE 1:

ENTIDAD	QUINDIO - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA	Subred Integrado de Servicios de Salud Norte	Bogotá D.C Subred Integrado de Servicios de Salud Norte	Subred Integrado de Servicios de Salud Sur Occidente	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO
Plazo en días	79 Días	Tres meses	Tres meses	Un mes	78 Días
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC	Prestar apoyo como AUXILIAR en el área de ENFERMERÍA APH dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. de acuerdo a las necesidades de la Institución	Prestar apoyo como AUXILIAR en el área de ENFERMERÍA APH dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. de acuerdo a las necesidades de la Institución	Prestar apoyo como AUXILIAR en el área de ENFERMERÍA APH dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE. de acuerdo a las necesidades de la Institución	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA EMPRESA
Contratista	ANYI FERNANDA LEGARDA RIASCOS	Galvis Cuervo Concepción de los Angeles	Claudia Andrea Loaiza Peña	Ginna Andrea Rodríguez Téllez	KAREN ELIZABETH GUERRON MORA
Valor unitario sin IVA	\$ 3,349,600	\$1.365.000	\$1.365.000	\$1.514.412	\$ 2,990,000
Valor total sin IVA	\$ 3,349,600	\$4.095.000	\$4.095.000	\$1.514.412	\$ 2,990,000
Lugar de ejecución	QUINDIO - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	BOGOTÁ - E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUEN	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Nariño : La Llanada

LOTE 2

ENTIDAD	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	META - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	HOSMIL	RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – APÍA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD
Plazo en días	78 Días	3 Meses	9 Meses	82 Días	11 meses
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA EMPRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA AUXILIAR COMO APOYO PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA
Número de Contrato	2020000322	050-2020	CPSUNTH-0134-2021	022	042-DIGSA-CENACARM-2021
Contratista	KAREN ELIZABETH GUERRON MORA	DEYSI VIVIANA PARRA RAMIREZ	CARMEN CECILIA QUINTERO CARRILLO	YACKELINE ZAPATA GRISALES	ADRIANA MARÍA SALAZAR ALZATE
Valor unitario sin IVA	\$2.990.000,00	\$3.900.000,00	\$ 15.175.300,00	\$ 2.870.000	\$ 14.376.012,00
Valor total sin IVA	\$2.990.000,00	\$3.900.000,00	\$ 15.175.300,00	\$ 2.870.000	\$ 14.376.012,00
Lugar de ejecución	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	META - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	HOSMIL	RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - APIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					VALOR x HORA
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	Fuente 5	
Lote 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA - Lote 2 AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON DIPLOMADO EN LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS Y CITOLOGÍA CERVICOUTERINO PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROSPAIAL FAC	\$ 7.096 Vlr Hora	\$7.308 Vlr Hora	\$ 7.900 Vlr Hora	\$8.173 Vlr Hora	\$ 8.418 Vlr Hora	\$8.418 Hora

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2016

Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2017

Fuente 3: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 2005 de 2016, por la DGSM.

Fuente 4: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 1955 de 2017, por la DGSM.

Fuente 5: Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base la tabla estipulada por la Dirección General de Sanidad Militar No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse con cada contratista es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 16.078.380,00)** para un valor total del proceso por los dos (02) contratistas de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$32.156.760,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

- a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

2. Experiencia e idoneidad

LOTE 1 – AUXILIAR DE ENFERMERIA

- Diploma y Diploma y Acta de Grado como auxiliar en enfermería
- Experiencia Comprobada y certificada mínimo Doce (12) meses como Auxiliar de laboratorio clínico.
- Certificado de Soporte vital básico para el personal de la salud (BLS) Vigente
- Soporte de Inscripción al RETHUS

CONCLUSIONES ACTA DE ESCOGENCIA

Se realizó convocatoria abierta por redes sociales y Outlook, en donde se indicaba correo electrónico al cual debían allegar hojas de vida con documentos requeridos para iniciar el proceso en donde se recibieron las siguientes hojas de vida:

ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA
ADRIANA YINETH SANCHEZ BOTACHE
NATALY PATRICIA VARELA PARRA
EDNA MARGARITA PRIETO PINILLA
ELIANA YISETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado, y tomando con referencia de pago mensual (por horas) la resolución No. 1684 del 30-12-2021 de la Dirección General de Sanidad Militar para el pago de todos los oferentes que cumplen funciones similares, se concluye que la administración tiene a su disposición un (01) auxiliar de enfermería y de otro (01) auxiliar de enfermería que se requiere y será con recurso de BACOF, quienes

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

tienen la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a la profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.

Teniendo en cuenta los términos de la convocatoria el personal militar procedió a revisar los documentos aportados por las interesadas y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma se selección para la prestación del servicio a:

ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA CC 1.000.722.955- Seleccionada

Nombre	ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA
Dirección/Ciudad	CRA 75H #63-21 SUR LOS TRES REYES
Teléfono	3108699867
Correo Electrónico	angiepaolaherreracabrera@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de Enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de ANGIE PAOLA HERRERA CABRERA quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

LOTE 2- AUXILIAR DE ENFERMERIA con énfasis en laboratorio clínico

- Diploma y Diploma y Acta de Grado como auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino
- Experiencia Comprobada y certificada mínimo Doce (12) meses como Auxiliar de laboratorio clínico.
- Certificado de Soporte vital básico para el personal de la salud (BLS) Vigente
- Soporte de Inscripción al RETHUS

CONCLUSIONES ACTA DE ESCOGENCIA

Se realizó convocatoria abierta por redes sociales y Outlook, en donde se indicaba correo electrónico al cual debían allegar hojas de vida con documentos requeridos para iniciar el proceso en donde se recibieron las siguientes hojas de vida:

JOHANA LIZETH GARAVITO DIAZ
YOMAIRA GALEANO
DIANA ARIAS ORTIZ-
YOELIS SIERRA
JOHANA LIZBET LEON MEJIA-

Una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado, y tomando con referencia de pago mensual (por horas) la resolución No. 1684 del 30-12-2021 de la Dirección General de Sanidad Militar para el pago de todos los oferentes que cumplen funciones similares, se concluye que la administración tiene a su disposición un (01)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico y de otro (01) auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico que se requiere y será con recurso de BACOF, quienes tienen la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a la profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.

En donde personal militar par en esta especialidad reviso estas hojas de vida con documentos anexos requeridos en donde seleccionó:

LIZBET LEON MEJIA- Seleccionada

Proponente	LIZBET LEON MEJIA
Representante Legal	LIZBET LEON MEJIA
Dirección/Ciudad	CALLE 66 SUR N. 72B-15
Teléfono	3193501557
Fax	N/A
Correo Electrónico	Lizleon_05@hotmail.com
Justificación	La técnico auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino LIZBET LEON MEJIA, presentó la propuesta, se evaluó la hoja de vida junto con los documentos soportes, pudiéndose evidenciar que cumple con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo con el perfil requerido, siendo la persona idónea recomendada por el comité técnico estructurador para cumplir con el presente contrato. Oferente LIZBET LEON MEJIA La técnico auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino, con estudios en técnico auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico, toma de muestras y citología cervicouterino, quien acredita (12) doce meses de experiencia, al haber laborado en IPS CLINICA VARGAS TORRES LTDA como auxiliar de laboratorio, cumple de manera idónea con los requerimientos para el contrato, logrando su perfil académico satisfacer las necesidades de la institución, con lo que ayudaría a la DIMAE. Adicionalmente, allegó certificado de examen médico ocupacional, certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: No aplica

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el plazo de ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el plazo de ejecución y dos meses más.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Calidad del servicio: Para cubrir la calidad de los servicios que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del mismo.

B)

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo \$ 100.000.000.0	Plazo de ejecución del Contrato

- **Justificación:**

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante. Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la JEFSA FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

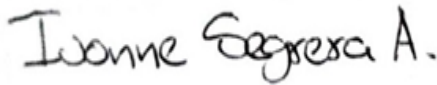
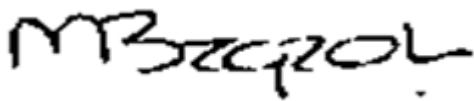
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	Desde la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución firma del acta de inicio estimada para el 24 de enero de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022.					
Lugar de ejecución	Dirección de Medicina Aeroespacial ubicado Aeropuerto Internacional el Dorado Calle 26 No. 103– 09 Puerta 6 CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.					
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA, en doce (12) pagos parciales, con los siguientes cortes					
	LOTE 1 y 2:					
	PAGO	MES	EJECUCION CORTE	PAC MES	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1	ENERO	DESDE LA FIRMA ACTA DE INICIO 24 DE ENERO DE 2022 36 HORAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022	PAC FEBRERO	\$ 336.720,00	2,1
2	FEBRERO	DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 (170 HORAS)	PAC MARZO	\$ 1.431.060,00	11,0
3	MARZO	DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 (170 HORAS)	PAC ABRIL	\$ 1.431.060,00	19,9
4	ABRIL	DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 (170 HORAS)	PAC MAYO	\$ 1.431.060,00	28,8
5	MAYO	DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 (170 HORAS)	PAC JUNIO	\$ 1.431.060,00	37,7
6	JUNIO	DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 (170 HORAS)	PAC JULIO	\$ 1.431.060,00	46,6
7	JULIO	DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (170 HORAS)	PAC AGOSTO	\$ 1.431.060,00	55,5
8	AGOSTO	DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 (170 HORAS)	PAC SEPTIEMBRE	\$ 1.431.060,00	64,4
9	SEPTIEMBRE	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (170 HORAS)	PAC OCTUBRE	\$ 1.431.060,00	73,3
10	OCTUBRE	DESDE EL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 (170 HORAS)	PAC NOVIEMBRE	\$ 1.431.060,00	82,2
11	NOVIEMBRE	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (170 HORAS)	PAC DICIEMBRE	\$ 1.431.060,00	91,1
12	DICIEMBRE	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (170 HORAS)	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2023	\$ 1.431.060,00	100
11 MESES 6 DIAS DEL AÑO 2022 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 16.078.380,00	
Los pagos se realizarán de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad					

FIRMAS:

	
TE SEGREARA ARAGÓN IVONNE Comité Estructurador Técnico	MY BAQUERO LOPEZ MARTHA EMILIA Gerente del Proyecto

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	
MY. DIEGO FERNANDO FLOREZ MARTINEZ Comité Estructurador Jurídico	TE. DIANA CAROLINA GÓMEZ OVIEDO Comité Estructurador Económico
	
CR. ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO Delegado Contractual	